

## OTROS DATOS

Código para validación: **SW21S-Z4CHG-U13XM**Fecha de emisión: **30 de Agosto de 2024 a las 11:45:28**

Página 1 de 46

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- 02\_CONTRATACIÓN (M.IBÁÑEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 09:27

2.- 01\_SECRETARÍA ACCTAL. (F.MONTES) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 09:52

3.- 05\_INTERVENCIÓN TAG (M.SANCHEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 12:05

## ESTADO

**FIRMADO**

14/08/2024 12:05



## AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS, ABONOS, SUSTRATOS, MATERIAL VEGETAL Y MATERIALES DE RIEGO Y UTENSILIOS DE JARDINERÍA PARA EL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN JARDINES Y ZONAS VERDES DE ARMILLA.**

## A. PODER ADJUDICADOR

<b>ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE</b>	AYUNTAMIENTO DE ARMILLA
<b>ÓRGANO DE CONTRATACIÓN</b>	ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ARMILLA
<b>SERVICIO GESTOR</b>	FORMACIÓN Y EMPLEO
<b>Dirección del órgano de contratación y correo electrónico:</b> Plaza de la Constitución, 1 C.P. 18100-Armilla (Granada) contratacion@armilla.es	

## B. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

<b>Número de Expediente</b>	2024/8966	<b>Tipo de Contrato:</b>	SUMINISTRO (ADQUISICIÓN)
<b>Tipo de Procedimiento</b>	ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (art. 159.6 LCSP)	<b>Tramitación:</b>	ORDINARIA
		<b>Tramitación anticipada:</b>	<input checked="" type="checkbox"/> NO
<b>PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:</b> 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante.			
<b>LUGAR DE PRESENTACIÓN:</b> PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO (ELECTRÓNICAMENTE)			

## C. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

<b>SUMINISTRO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS, ABONOS, SUSTRATOS, MATERIAL VEGETAL Y MATERIALES DE RIEGO Y UTENSILIOS DE JARDINERÍA PARA EL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN JARDINES Y ZONAS VERDES DE ARMILLA.</b>	
<b>Ejecutado en los siguientes lotes:</b>	
LOTE 1: PRODUCTOS FITOSANITARIOS, ABONOS, SUSTRATOS Y MATERIAL VEGETAL.	
LOTE 2: MATERIALES DE RIEGO Y UTENSILIOS DE JARDINERÍA.	
<b>Principal: 03117140-7 Plantas utilizadas a la elaboración de pesticidas o fungicidas o con fines análogos.</b>	
03120000-8 Productos de horticultura y viveros.	
03441000-3 Plantas, hierbas, musgos o líquenes para uso ornamental.	
03450000-9 Productos de vivero.	
03451000-6 Plantas.	
03451100-7 Plantas para trasplantar.	
03451300-9 Arbustos.	
03452000-3 Árboles.	
<b>POSIBILIDAD DE LICITAR POR LOTES:</b>	SI
<b>POSIBILIDAD DE LICITAR POR SUBLOTES/PARTIDAS:</b>	NO



## OTROS DATOS

Código para validación: **SW21S-Z4CHG-U13XM**Fecha de emisión: **30 de Agosto de 2024 a las 11:45:28**

Página 2 de 46

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- 02\_CONTRATACIÓN (M.IBÁÑEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 09:27

2.- 01\_SECRETARÍA ACCTAL. (F.MONTES) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 09:52

3.- 05\_INTERVENCIÓN TAG (M.SANCHEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 12:05

## ESTADO

**FIRMADO**

14/08/2024 12:05



## AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER: Ver Memoria Justificativa

## D. CONTRATO RESERVADO

<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input checked="" type="checkbox"/> NO Centro Especial de Empleo <input checked="" type="checkbox"/> NO Empresas de Inserción Social <input checked="" type="checkbox"/> NO Otras (Especificar)
--	---

## E. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (Ver Anexo II)

Importe de licitación (IVA excluido)	Tipo IVA aplicable (21%) Importe IVA	Presupuesto base de licitación (IVA incluido)
LOTE 1: PRODUCTOS FITOSANITARIOS, ABONOS, SUSTRATOS Y MATERIAL VEGETAL: 3.224,29 €	677,10 €	3.901,39 €
- LOTE 2: MATERIALES DE RIEGO Y UTENSILIOS DE JARDINERÍA. 1.452,83 €	305,09 €	1.757,92€
TOTAL: 4.677,12 €	982,19 €	5.659,31 €

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: PRECIOS UNITARIOS

## F. VALOR ESTIMADO MÁXIMO

<input checked="" type="checkbox"/> Sujeto a Regulación Armonizada: NO	
Importe de Licitación ( IVA excluido)	4.677,12 €
Incremento de unidades de ejecución	
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido)	
Importe de los premios o primas pagaderos a los licitadores (IVA excluido)	
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido)	
Prórroga (IVA excluido) suministro	
<b>Total Valor estimado máximo:</b>	<b>4.677,12 €</b>

## G. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN

Comunidad Autónoma	Ayuntamiento	Otras fuentes de financiación
<b>100%</b>	<b>0%</b>	<b>0 %</b>



## OTROS DATOS

Código para validación: **SW21S-Z4CHG-U13XM**Fecha de emisión: **30 de Agosto de 2024 a las 11:45:28**

Página 3 de 46

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- 02\_CONTRATACIÓN (M.IBÁÑEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 09:27
- 2.- 01\_SECRETARÍA ACCTAL. (F.MONTES) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 09:52
- 3.- 05\_INTERVENCIÓN TAG (M.SANCHEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 12:05

## ESTADO

**FIRMADO**  
14/08/2024 12:05**AYUNTAMIENTO DE ARMILLA****H. ANUALIDADES**

Ejercicio: 2024.

**I. PLAZO DE DURACIÓN****Duración del contrato:** La duración del contrato se fija en el plazo de entrega de los productos es decir 5 días hábiles.PRORROGA: **NO**

Duración de la prórroga:

Plazo de preaviso:

**J. PLAZO DE GARANTÍA**

Conforme a la legislación vigente (tres años para los productos objeto del contrato).

**K. PLAZO DE ENTREGA**Según lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas  
El plazo de entrega será de 5 días hábiles a partir de la fecha de la tramitación del pedido.**L. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**Establecidas en el **Anexo XIII****M. REVISIÓN DE PRECIOS****Fórmula:**  **NO****N. SUBCONTRATACIÓN**Condiciones de subcontratación para prestaciones parciales: **Ver Anexo VII**Tareas críticas que **NO** admiten subcontratación:Obligación de indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar:  **NO****Ñ. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS** **NO , ver Anexo XIV****O. DATOS DE FACTURACIÓN****Entidad contratante**

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA



## OTROS DATOS

Código para validación: **SW21S-Z4CHG-U13XM**Fecha de emisión: **30 de Agosto de 2024 a las 11:45:28**Página **4** de **46**

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- 02\_CONTRATACIÓN (M.IBÁÑEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 09:27

2.- 01\_SECRETARÍA ACCTAL. (F.MONTES) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 09:52

3.- 05\_INTERVENCIÓN TAG (M.SANCHEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 12:05

## ESTADO

**FIRMADO**

14/08/2024 12:05



## AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Órgano de contratación	ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ARMILLA	CÓDIGO DIR 3	L01180212
Órgano con competencias en materia de contabilidad (Oficina contable)	L01180212 (Intervención)	CÓDIGO DIR 3	L01180212
Destinatario de la prestación (Unidad tramitadora)	L01180212 (Tesorería)	CÓDIGO DIR 3	L01180212

## P. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LOS PLIEGOS

- NO Contrato sometido a recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Diputación Provincial de Granada.
- SI Contrato sometido a recurso ordinario.
- SI Recurso potestativo de reposición.
- Órgano ante el que interponer el recurso: ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

## Q. CESIÓN DEL CONTRATO

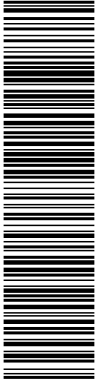
- NO, ver **Anexo XVI**

## R. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

- Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Armilla.  
Denominación de la actividad de Tratamiento: **SUMINISTRO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS, ABONOS, SUSTRATOS, MATERIAL VEGETAL Y MATERIALES DE RIEGO Y UTENSILIOS DE JARDINERÍA PARA EL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN JARDINES Y ZONAS VERDES DE ARMILLA.**  
Información básica de la actividad de tratamiento: ver **Anexo XIX**
- En el presente contrato el adjudicatario tratará datos de carácter personal:  
 No, ver Acuerdo de Encargado del tratamiento en **Anexo XX**

## S. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

- El responsable del presente contrato: Dña. Almudena León Hernández, Directora del Programa de Empleo "Jardines y zonas verdes" del Ayuntamiento de Armilla.



## OTROS DATOS

Código para validación: **SW21S-Z4CHG-U13XM**Fecha de emisión: **30 de Agosto de 2024 a las 11:45:28**

Página 5 de 46

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- 02\_CONTRATACIÓN (M.IBÁÑEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 09:27
- 2.- 01\_SECRETARÍA ACCTAL. (F.MONTES) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 09:52
- 3.- 05\_INTERVENCIÓN TAG (M.SANCHEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 12:05

## ESTADO

**FIRMADO**  
14/08/2024 12:05**AYUNTAMIENTO DE ARMILLA**

## T. ÍNDICE DE ANEXOS

Los anexos marcados con X deberán ser presentados por el licitador	Nombre del anexo
<input type="checkbox"/> ANEXO I	LIMITACIONES EN LOTES
<input type="checkbox"/> ANEXO II	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
<input type="checkbox"/> ANEXO III	INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO IV	DECLARACIÓN RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL
<input type="checkbox"/> ANEXO V	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL
<input type="checkbox"/> ANEXO VI	ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO
<input type="checkbox"/> ANEXO VII	SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO VIII	MODELO DE OFERTA ECONÓMICA
<input type="checkbox"/> ANEXO IX	PRECIOS UNITARIOS
<input type="checkbox"/> ANEXO X	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS
<input type="checkbox"/> ANEXO XI	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
<input type="checkbox"/> ANEXO XII	PENALIDADES
<input type="checkbox"/> ANEXO XIII	OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO
<input type="checkbox"/> ANEXO XIV	MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS
<input type="checkbox"/> ANEXO XV	CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL
<input type="checkbox"/> ANEXO XVI	RENUNCIA/DESISTIMIENTO A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO
<input type="checkbox"/> ANEXO XVII	COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN/UNIDAD TÉCNICA
<input type="checkbox"/> ANEXO XVIII	DECLARACIÓN CONFLICTO DE INTERESES (SOLO MIEMBROS MESA CONTRATACIÓN Y RESPONSABLE DEL CONTRATO)
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO XIX	INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LOS LICITADORES



## OTROS DATOS

Código para validación: **SW21S-Z4CHG-U13XM**Fecha de emisión: **30 de Agosto de 2024 a las 11:45:28**

Página 6 de 46

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- 02\_CONTRATACIÓN (M.IBÁÑEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 09:27
- 2.- 01\_SECRETARÍA ACCTAL. (F.MONTES) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 09:52
- 3.- 05\_INTERVENCIÓN TAG (M.SANCHEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 12:05

## ESTADO

**FIRMADO**  
14/08/2024 12:05**AYUNTAMIENTO DE ARMILLA****1. RÉGIMEN JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

El contrato que se adjudique siguiendo el presente pliego de cláusulas administrativas particulares tendrá carácter administrativo y le resultará de aplicación la normativa sobre contratación de las Administraciones Públicas.

El contrato, por razón de su cuantía, no está sujeto a regulación armonizada.

El presente pliego y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales, y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de lo pactado, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.

La adjudicación de este contrato se realizará mediante procedimiento abierto simplificado, en su modalidad abreviada a la que se refiere el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), con arreglo a criterio/os cuantificable/es exclusivamente mediante la mera aplicación de fórmulas.

**2. CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS.****2.1 Disposiciones Generales.****2.1.1 Objeto y necesidades del contrato.**

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es el señalado en el **apartado C** del cuadro - resumen, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, en su caso, las modificaciones que puedan tramitarse.

Si así se señala en el **apartado C** del cuadro - resumen existirá la posibilidad de licitar por lotes. Las limitaciones en la adjudicación de los mismos se indicarán en su caso en el **Anexo I** conforme a los criterios allí indicados. Todas las referencias efectuadas en el presente pliego al contrato o adjudicatario se entenderán hechas a cada lote en los que se divida el objeto del contrato en su caso.

Si así se señala en el **apartado D** la participación quedará reservada a las entidades allí indicadas, a todo el contrato o por lotes según lo indicado en el **Anexo I**.

Las necesidades a satisfacer mediante el contrato vienen determinadas en el informe de necesidad e idoneidad que consta en el expediente.

**2.1.2 Valor estimado del contrato.**

El valor estimado del contrato, recogido en el **apartado F** del cuadro-resumen, ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse.



## OTROS DATOS

Código para validación: **SW21S-Z4CHG-U13XM**Fecha de emisión: **30 de Agosto de 2024 a las 11:45:28**Página **7** de **46**

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- 02\_CONTRATACIÓN (M.IBÁÑEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 09:27
- 2.- 01\_SECRETARÍA ACCTAL. (F.MONTES) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 09:52
- 3.- 05\_INTERVENCIÓN TAG (M.SANCHEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 12:05

## ESTADO

**FIRMADO**  
14/08/2024 12:05**AYUNTAMIENTO DE ARMILLA****2.1.3 Presupuesto base de licitación.**

El importe del presupuesto de licitación del contrato es el señalado como máximo en el **apartado E** del cuadro-resumen, conforme al desglose recogido en el **Anexo II**. Cuando se indique en **apartado E** del cuadro-resumen que el sistema de determinación del precio sea por precios unitarios y las prestaciones estén subordinadas a las necesidades de la Administración, el presupuesto base de licitación tiene carácter estimativo.

Si el sistema de determinación del precio del contrato indicado en el **apartado E** del cuadro-resumen es el de precios unitarios, los precios máximos unitarios de licitación, IVA excluido, serán los establecidos en el **Anexo IX**.

**2.1.4 Precio del contrato.**

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo. En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego.

**2.1.5 Existencia de crédito.**

Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto máximo fijado por la Administración. En los expedientes que se tramiten anticipadamente, la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para garantizar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

**2.1.6 Plazo de duración del contrato.**

El plazo de duración será el que figure en el **apartado I** del cuadro-resumen. Este plazo comenzará a contar a partir de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

El contrato podrá ser prorrogado por el órgano de contratación, siendo la prórroga obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con la antelación prevista en el **apartado I** del cuadro-resumen, que no podrá ser inferior al plazo general de dos meses, respecto de la finalización del plazo de duración del contrato.

**2.1.7 Perfil de contratante.**

La información relativa al presente contrato que, de acuerdo con lo dispuesto en este pliego, vaya a ser publicada a través del perfil de contratante podrá ser consultada en la siguiente dirección electrónica: **<https://contrataciondelestado.es>**.

Asimismo, se podrá consultar la información publicada en la siguiente dirección: <https://www.armilla.es>



## OTROS DATOS

Código para validación: **SW21S-Z4CHG-U13XM**Fecha de emisión: **30 de Agosto de 2024 a las 11:45:28**

Página 8 de 46

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- 02\_CONTRATACIÓN (M.IBÁÑEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 09:27
- 2.- 01\_SECRETARÍA ACCTAL. (F.MONTES) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 09:52
- 3.- 05\_INTERVENCIÓN TAG (M.SANCHEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 12:05

## ESTADO

**FIRMADO**  
14/08/2024 12:05**AYUNTAMIENTO DE ARMILLA****2.1.8 Notificaciones telemáticas.**

Todas las notificaciones y comunicaciones que realice la Administración se practicarán a través del Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

El envío de documentación que pueda ser requerida al licitador por parte de los servicios correspondientes se realizará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Los licitadores deberán contar con sistemas de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada basados en certificados electrónicos cualificados de firma electrónica que les permita recoger las notificaciones en la misma aplicación.

En el caso de que los sistemas informáticos señalados no estuvieran habilitados, los licitadores podrán presentar la documentación requerida a través del registro que se señale en el requerimiento.

En ningún caso se podrá utilizar el Sistema de Notificaciones Telemáticas ni el Servicio de Soporte a la Tramitación ni otra aplicación informática de envío de documentación para presentar las ofertas objeto de licitación al no poder garantizar el secreto de las mismas hasta el momento en que proceda su apertura, teniendo que presentarse como indica la cláusula 2.2.1.

**2.2 Cláusulas especiales de licitación.****2.2.1 Presentación de proposiciones.**

Las proposiciones se dirigirán al órgano de contratación y se presentarán, necesaria y únicamente en el lugar y plazo señalado en el anuncio de licitación publicado en el perfil de contratante.

**La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público.**

En ningún caso, la tramitación de urgencia del expediente implicará reducción de plazos de presentación de ofertas. Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia, de conformidad con lo establecido en el art. 159.4 a) de la LCSP.

De igual forma, tal y como establece la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 en su Disposición final vigésima novena. Modificación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; a estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.»





Código para validación: **SW21S-Z4CHG-U13XM**Fecha de emisión: **30 de Agosto de 2024 a las 11:45:28**

Página 9 de 46

El documento ha sido firmado por :

- 1.- 02\_CONTRATACIÓN (M.IBÁÑEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 09:27
- 2.- 01\_SECRETARÍA ACCTAL. (F.MONTES) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 09:52
- 3.- 05\_INTERVENCIÓN TAG (M.SANCHEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 12:05

**FIRMADO**  
14/08/2024 12:05

## AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

### 2.2.2 Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial.

Los licitadores deberán indicar qué documentos (o parte de los mismos) o datos de los incluidos en las ofertas tienen la consideración de confidenciales, sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración. No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

### 2.2.3 Subsanación de documentos.

El propuesto como adjudicatario podrá subsanar la falta o incompleta presentación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos de participación que le sean requeridos con carácter previo a la adjudicación del contrato.

Se concederá al licitador un plazo de **tres días**, a contar desde el siguiente al de recepción del requerimiento de subsanación. Si no se subsanase en plazo lo requerido, el órgano, o en su caso la mesa de contratación, entenderá que el licitador desiste de su oferta.

### 2.2.4 Contenido de las proposiciones.

Las proposiciones constarán de un sobre/archivo electrónico ÚNICO, cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, haciendo constar en cada uno de ellos, de modo visible en el exterior el órgano de contratación al que se dirige, el procedimiento al que concurre y el nombre del licitador. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, ordenado numéricamente.

Toda la documentación deberá presentarse redactada en castellano. Las traducciones deberán hacerse en forma oficial.

Dentro del sobre único se incluirá la siguiente documentación:

**1º ÍNDICE Y DATOS DEL LICITADOR A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA** (Se hará constar al menos un CIF o NIF al que dirigir las notificaciones telemáticas para su acceso mediante certificado electrónico de representante o certificado personal respectivamente).

**2º DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)**. A cumplimentar conforme a las indicaciones incluidas en el **Anexo III**, firmado por el licitador o su representante. En el caso de licitación por lotes con diferentes requisitos de solvencia y capacidad, deberá presentarse tantas declaraciones como lotes en los que participa, debidamente firmadas. **Las empresas de nueva creación (art. 88.2 LCSP), deberán aportar junto al Documento Europeo Único de Contratación, escrituras de constitución de la empresa.**

**3º COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS, EN SU CASO.**

Cuando dos o más empresas acudan a una licitación con el compromiso de constituirse en Unión Temporal, se deberá aportar una declaración indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, en caso de resultar adjudicatarios. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión. En estos casos cada una de las empresas deberá presentar asimismo su DEUC.

## OTROS DATOS

Código para validación: **SW21S-Z4CHG-U13XM**Fecha de emisión: **30 de Agosto de 2024 a las 11:45:28****Página 10 de 46**

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- 02\_CONTRATACIÓN (M.IBÁÑEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 09:27

2.- 01\_SECRETARÍA ACCTAL. (F.MONTES) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 09:52

3.- 05\_INTERVENCIÓN TAG (M.SANCHEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 12:05

ESTADO

**FIRMADO**

14/08/2024 12:05

**AYUNTAMIENTO DE ARMILLA**

**4º DECLARACIÓN DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL.** Conforme al modelo que se acompaña como **Anexo IV**.

**5º ESPECIALIDADES:**

**A PRESENTAR POR LOS EMPRESARIOS EXTRANJEROS.** Los empresarios extranjeros deberán presentar además de la documentación señalada anteriormente, la documentación específica que a continuación se detalla.

Todas las empresas no españolas deben aportar:

- **Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden**, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, renunciando en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar:

- **Informe** expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

- **Informe de reciprocidad** a que se refiere el artículo 68 LCSP.

**6º OFERTA DEL LICITADOR.**

También se incluirá en este sobre la oferta económica y el resto de documentos relativos a la propuesta ofertada por el licitador de conformidad con lo indicado en los criterios de adjudicación según el **Anexo X**.

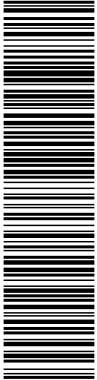
La OFERTA ECONÓMICA será formulada conforme al modelo que se adjunta como **Anexo VIII** de este Pliego, formando parte inseparable del mismo. Las ofertas de los licitadores deberán indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir una proposición en unión temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la exclusión de todas las presentadas.

La proposición económica se presentará en caracteres claros y no se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

**7º. REFERENCIAS TÉCNICAS.**

Asimismo, el licitador deberá presentar cualesquiera otros documentos que se indiquen expresamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que permitan verificar que la oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas, pero que no van a ser objeto de valoración.



Código para validación: **SW21S-Z4CHG-U13XM**Fecha de emisión: **30 de Agosto de 2024 a las 11:45:28**Página **11** de **46**

El documento ha sido firmado por :

1.- 02\_CONTRATACIÓN (M.IBÁÑEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 09:27

2.- 01\_SECRETARÍA ACCTAL. (F.MONTES) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 09:52

3.- 05\_INTERVENCIÓN TAG (M.SANCHEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 12:05

**FIRMADO**

14/08/2024 12:05



## AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

### 2.2.5 Efectos de la presentación de proposiciones.

La presentación de proposiciones supone por parte del empresario la aceptación incondicional de las condiciones de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

### 2.2.6 Órgano competente para la calificación de la documentación administrativa y valoración de ofertas.

#### Mesa de Contratación

En caso de que se constituya mesa de contratación, ésta será el órgano competente para calificar la documentación aportada por los licitadores y para efectuar la valoración de las ofertas. Los miembros de la misma deberán presentar Declaración de la inexistencia de conflicto de interés, antes de la actuación de la misma y ello conforme al **Anexo XVIII**. Su composición podrá estar prevista en el **Anexo XVII** del presente Pliego, que se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o, en caso contrario, su composición se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un anuncio específico en el citado perfil.

#### Unidad Técnica.

En caso de optar por no constituir mesa, el órgano de contratación será el competente para admitir o excluir a los licitadores previa calificación de la documentación aportada.

La unidad técnica designada por el órgano de contratación será competente para recibir las ofertas y custodiarlas hasta el momento señalado para su apertura pública y efectuar su valoración.

La composición de la unidad técnica o de la mesa estará prevista en el **Anexo XVII** del presente Pliego, que se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o, en caso contrario, su composición se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un anuncio específico en el citado perfil.

### 2.2.7 Apertura y examen de la documentación presentada.

Concluido el plazo de presentación de ofertas se procederá a la apertura de la documentación administrativa presentada por los licitadores en tiempo y forma, por la mesa de contratación o la unidad técnica, verificándose que constan los documentos, manifestaciones y declaraciones responsables indicados en el **apartado 2.2.4**.

Seguidamente se dará lectura a las ofertas económicas y, en su caso, al resto de criterios ofertados por los licitadores. No serán objeto de valoración y quedarán excluidas del procedimiento aquellas ofertas que no contengan toda la documentación exigida en el PCAP cuando impidan la valoración de los criterios de adjudicación, o cuando ésta presente defectos que no puedan ser objeto de subsanación; asimismo tendrán el mismo tratamiento aquellas ofertas que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas o cuando falte la documentación exigida necesaria para verificar dicho cumplimiento.

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las Actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.



Código para validación: **SW21S-Z4CHG-U13XM**Fecha de emisión: **30 de Agosto de 2024 a las 11:45:28**Página **12** de **46**

El documento ha sido firmado por :

- 1.- 02\_CONTRATACIÓN (M.IBÁÑEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 09:27
- 2.- 01\_SECRETARÍA ACCTAL. (F.MONTES) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 09:52
- 3.- 05\_INTERVENCIÓN TAG (M.SANCHEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 12:05

**FIRMADO**  
14/08/2024 12:05

## AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

El resultado de los actos de calificación, admisión o exclusión de las ofertas se publicará en el perfil de contratante, sin perjuicio de la necesaria comunicación o notificación, según proceda, a los licitadores afectados. El acto de exclusión de un licitador será notificado a éste, con indicación de los recursos que procedan contra dicha decisión. **2.2.8 Comprobación de la veracidad de las declaraciones responsables.**

Los servicios del órgano de contratación o la mesa de contratación podrán, en cualquier momento, solicitar la justificación documental del cumplimiento de las condiciones sobre las que los licitadores hubieran declarado responsablemente su cumplimiento. El licitador deberá presentar la documentación requerida en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde el envío del requerimiento. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y será excluido del procedimiento.

### 2.2.9 Criterios de adjudicación

Los criterios de adjudicación de las propuestas **cuantificables exclusivamente mediante la mera aplicación de fórmulas** son los que figuran en el anuncio de licitación en el el **Anexo X**.

### 2.2. 10 Ofertas anormalmente bajas.

**En el Anexo X** se establecen los parámetros objetivos en virtud de los cuales se entenderá que la proposición no puede ser cumplida por ser considerada anormalmente baja.

### 2.3 Adjudicación.

#### 2.3.1 Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación.

Una vez valoradas las ofertas, la mesa de contratación remitirá al órgano de contratación, la correspondiente valoración y propuesta de adjudicación, en la que figurarán ordenadas las ofertas de forma decreciente incluyendo la puntuación otorgada a cada una de ellas por aplicación de los criterios indicados en el **Anexo X** e identificando la mejor oferta puntuada.

Cuando se produzca empate entre ofertas se aplicarán los criterios de desempate previstos en el **Anexo X**. A tal efecto, los servicios correspondientes del órgano de contratación requerirán la documentación pertinente a las empresas afectadas.

La mesa de contratación clasificará las ofertas presentadas.

#### 2.3.2 Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la mejor oferta.

La mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación a través de sus servicios dependientes, requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta, mediante comunicación electrónica, para que, en el plazo de **7 días hábiles** a contar desde el envío de la comunicación, para que aporte la documentación que se relaciona, necesaria para adjudicar el contrato.



## OTROS DATOS

Código para validación: **SW21S-Z4CHG-U13XM**  
Fecha de emisión: **30 de Agosto de 2024 a las 11:45:28**  
Página 13 de 46

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- 02\_CONTRATACIÓN (M.IBÁÑEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 09:27
- 2.- 01\_SECRETARÍA ACCTAL. (F.MONTES) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 09:52
- 3.- 05\_INTERVENCIÓN TAG (M.SANCHEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 12:05

## ESTADO

**FIRMADO**  
14/08/2024 12:05

**AYUNTAMIENTO DE ARMILLA****DOCUMENTACIÓN****1º. Adscripción de medios**

Cuando así se exija, se deberá acreditar la efectiva disposición de los medios personales y/o materiales que para la ejecución del contrato determine en su caso el **Anexo VI** del presente pliego, y que el licitador declaró disponer en su oferta. En este caso, el licitador ejecutará el contrato con los mismos medios que haya aportado, y sólo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios equivalentes y con la correspondiente autorización de la Administración.

**2º. Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato.**

Si resulta legalmente exigible como condición de aptitud para contratar, deberá aportarse la documentación que acredite la correspondiente habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación que constituya el objeto del presente contrato.

Si el contrato está reservado, conforme al **apartado D** del Cuadro-resumen, a Centros Especiales de Empleo o Empresa de inserción, certificado oficial que acredite su condición como tales.

**3º. Cuando se ejerzan actividades sujetas el Impuesto sobre Actividades Económicas:** Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

**4º. Documentación acreditativa de la subcontratación** con aquellas empresas con las que el adjudicatario tenga previsto subcontratar, cuando así se señale en el **apartado N** del cuadro-resumen. Tendrá que aportar según corresponda, una declaración en la que indique la parte del contrato que va a subcontratar, señalando el importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización, firmada por ambas partes junto con el resto de documentación que se solicite por la Administración.

**5º Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.**

De no cumplimentarse adecuadamente con la presentación de toda la documentación indicada dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

**2.3.3 Renuncia a la celebración del contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración.**

La decisión de no celebrar o no adjudicar el contrato y el desistimiento del procedimiento determinará la compensación a los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido en los términos señalados en el **Anexo XVI** o de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración.

## OTROS DATOS

Código para validación: **SW21S-Z4CHG-U13XM**Fecha de emisión: **30 de Agosto de 2024 a las 11:45:28**

Página 14 de 46

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- 02\_CONTRATACIÓN (M.IBÁÑEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 09:27

2.- 01\_SECRETARÍA ACCTAL. (F.MONTES) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 09:52

3.- 05\_INTERVENCIÓN TAG (M.SANCHEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 12:05

## ESTADO

**FIRMADO**

14/08/2024 12:05

**AYUNTAMIENTO DE ARMILLA****2.3.4 Adjudicación.**

La adjudicación del contrato deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil de contratante. La notificación contendrá la información necesaria que permita a los interesados interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

**2.4 Formalización del Contrato.**

La formalización del contrato se realizará mediante la firma por el contratista de la resolución de adjudicación. En ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, que se producirá en el plazo máximo de cinco días desde que el adjudicatario hubiera recibido el requerimiento.

Si se tratara de una Unión Temporal de Empresas su representante deberá presentar ante el órgano de contratación la escritura pública de su constitución, CIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente.

La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante.

**3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.****3.1 Abonos al contratista.**

El pago del suministro se efectuará una vez sea entregado y recibido de conformidad, previa presentación de factura debidamente conformada, que podrá ser comprensiva de una o varias entregas, y Acta de Recepción cuando proceda.

Las facturas deberán contener los datos correspondientes al DIR3 según aparecen en el **apartado O** del cuadro - resumen:

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de 30 días desde la fecha de la prestación. En el caso de suministros de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de 10 días desde la realización de la entrega en el periodo de que se trate.

La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público. En esos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

Estarán exentas de dicha obligación las facturas cuyo importe total (IVA excluido) sea igual o inferior a 5.000 euros, de acuerdo con la Orden de 15 de enero de 2015, del Consejero de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el importe mínimo para la remisión de facturas electrónicas.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los suministros entregados, dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes.

Si en la financiación de este contrato participan dos o más departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía o está cofinanciado por otras Entidades u Organismos, al Contratista se le abonará por cada una de las partes comprometidas en la financiación, el trabajo ejecutado en la proporción en que participan en el mismo y que se refleja en los **apartados G y H** del cuadro - resumen.

## OTROS DATOS

Código para validación: **SW21S-Z4CHG-U13XM**Fecha de emisión: **30 de Agosto de 2024 a las 11:45:28**

Página 15 de 46

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- 02\_CONTRATACIÓN (M.IBÁÑEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 09:27
- 2.- 01\_SECRETARÍA ACCTAL. (F.MONTES) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 09:52
- 3.- 05\_INTERVENCIÓN TAG (M.SANCHEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 12:05

## ESTADO

**FIRMADO**  
14/08/2024 12:05**AYUNTAMIENTO DE ARMILLA****3.2 Obligaciones del contratista.**

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

**3.2.1 Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medio ambiente.**

El personal que la empresa adjudicataria deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de esta, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal del órgano contratante.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación.

**3.2.2 Obligaciones del contratista en supuestos de subcontratación.**

El contratista podrá concertar la realización parcial de la prestación con los requisitos y alcance que se establezcan en el **Anexo VII**.

La celebración de subcontratos por el contratista estará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 215 LCSP, así como al de sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Para la celebración de subcontratos por parte del contratista será necesario que éste comunique al órgano de contratación, en todo caso, de forma anticipada y por escrito la intención de celebrar los subcontratos, junto con la documentación que justifique la aptitud del subcontratista para ejecutar la parte de la prestación que se pretende subcontratar, y una declaración responsable del subcontratista de no estar incurso en prohibición de contratar con la Administración.

En el caso de que la subcontratación afecte al tratamiento de datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, el adjudicatario tendrá además las obligaciones señaladas en el **Anexo XX** del presente pliego (Acuerdo de Encargado del Tratamiento).

**3.2.3 Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.**

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida encargarse directamente y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio y ejecución del servicio, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.



## OTROS DATOS

Código para validación: **SW21S-Z4CHG-U13XM**Fecha de emisión: **30 de Agosto de 2024 a las 11:45:28**

Página 16 de 46

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- 02\_CONTRATACIÓN (M.IBÁÑEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 09:27

2.- 01\_SECRETARÍA ACCTAL. (F.MONTES) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 09:52

3.- 05\_INTERVENCIÓN TAG (M.SANCHEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 12:05

## ESTADO

**FIRMADO**

14/08/2024 12:05

**AYUNTAMIENTO DE ARMILLA****3.2.4 Obligaciones de transparencia.**

El contratista, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.2 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, deberá suministrar a la entidad administrativa, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma.

Una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, el Ayuntamiento de Armilla podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido. La multa, de 100 a 1.000 euros, será reiterada por períodos de quince días hasta el cumplimiento. El total de la multa no podrá exceder del 5% del importe del contrato, subvención o instrumento administrativo que habilite para el ejercicio de las funciones públicas o la prestación de los servicios

El suministro de la información se realizará en formatos abiertos y reutilizables.

**3.2.5. Mantenimiento de condiciones laborales durante la ejecución de los contratos.**

La Empresa adjudicataria deberá garantizar a las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato y durante toda su vigencia, la aplicación y mantenimiento estricto de las condiciones laborales que establezca el convenio colectivo de aplicación.

El contratista deberá pagar a sus trabajadores el salario correspondiente, cuyo importe y modalidades será el establecido en el convenio colectivo de aplicación, así como mantener dichas condiciones mientras dure la ejecución del contrato y sus eventuales prórrogas.

El mismo compromiso se exigirá a las empresas subcontratistas, siendo responsabilidad del contratista principal asegurar su cumplimiento frente a la entidad contratante.

El incumplimiento de los compromisos de mantenimiento de las condiciones laborales será causa de resolución de los contratos. Si quien incumpliera el compromiso fuera un subcontratista, el adjudicatario, a requerimiento del órgano de contratación, resolverá el subcontrato, sin indemnización alguna para el adjudicatario.

El contratista responderá de los salarios impagados a los trabajadores afectados por la subrogación, así como de las cotizaciones de la Seguridad Social devengadas, aunque se resuelva el contrato y los trabajadores sean subrogados a un nuevo contratista que no asumirá estas obligaciones en ningún caso.

**3.2.6 Obligaciones relativas a la reutilización de la información (datos abiertos)**

La reutilización de la información asociada a la presente licitación se realizará por la Administración mediante conjuntos de datos abiertos basados en licencias abiertas que permitan su uso libre y gratuito, sin necesidad de autorización previa, y que gocen de amplia aceptación nacional e internacional.

Así mismo, si de la ejecución del presente contrato se obtiene información que pueda ser reutilizable, el adjudicatario deberá proporcionar la misma cumpliendo con los criterios de apertura de datos y reutilización, garantizando la efectiva liberación de los conjuntos de datos generados durante la prestación del servicio.





Código para validación: **SW21S-Z4CHG-U13XM**Fecha de emisión: **30 de Agosto de 2024 a las 11:45:28**

Página 17 de 46

El documento ha sido firmado por :

1.- 02\_CONTRATACIÓN (M.IBÁÑEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 09:27

2.- 01\_SECRETARÍA ACCTAL. (F.MONTES) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 09:52

3.- 05\_INTERVENCIÓN TAG (M.SANCHEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 12:05

**FIRMADO**

14/08/2024 12:05



## AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

### 3.3 Tributos

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, **excepto** el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

### 3.4 Derechos de propiedad intelectual o industrial

Si el contrato tiene por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial llevará aparejada la cesión de éste a la Administración contratante.

### 3.5 Revisión de precios.

Si procediera la revisión se indicará así en el **apartado L** del cuadro - resumen que recogerá la fórmula aplicable.

### 3.6 Cesión del contrato.

Los derechos y obligaciones derivados del contrato podrán ser objeto de cesión por el contratista a un tercero en los términos del artículo 214 LCSP, cuando así se hubiese establecido en el **apartado Q** del cuadro-resumen y conforme a las condiciones adicionales que se establezcan en el **Anexo VII**.

## 4. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

### 4.1 Valoración de la prestación.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobados por el órgano de contratación y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste diere al contratista el órgano de contratación o el responsable del contrato.

La valoración de los trabajos se realizará, conforme al sistema de determinación de precios fijados en el **apartado E del cuadro resumen**, en los vencimientos que se hubieran establecido en los pliegos, y si este fuera de tracto sucesivo y no se hubiera dispuesto otra cosa, se realizará mensualmente.

Podrán realizarse valoraciones parciales por trabajos efectuados antes de que se produzca la entrega parcial de los mismos, siempre que se solicite por parte del contratista y sean autorizados por el órgano de contratación.

### 4.2 Condiciones especiales de ejecución del contrato.

Las condiciones especiales de ejecución se describirán en el **Anexo XI** y su incumplimiento tendrá las consecuencias que en el mismo se establezcan. Asimismo, se podrán prever en el **Anexo XII** penalidades para el incumplimiento de las mismas.



## OTROS DATOS

Código para validación: **SW21S-Z4CHG-U13XM**  
Fecha de emisión: **30 de Agosto de 2024 a las 11:45:28**  
Página 18 de 46

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- 02\_CONTRATACIÓN (M.IBÁÑEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 09:27  
2.- 01\_SECRETARÍA ACCTAL. (F.MONTES) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 09:52  
3.- 05\_INTERVENCIÓN TAG (M.SANCHEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 12:05

## ESTADO

**FIRMADO**  
14/08/2024 12:05

**AYUNTAMIENTO DE ARMILLA****4.3 Plazo de duración.**

El plazo de duración del contrato será el que se fija en el **apartado I** del Cuadro Resumen, o el que resulte de la adjudicación del contrato de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario.

**4.4 Responsable del contrato.**

El órgano de contratación designará un responsable del contrato con facultades de supervisión y capacidad para dictar instrucciones sobre la ejecución del contrato, el cual también deberá presentar Declaración de la inexistencia de conflicto de interés, desde el momento en que sea designado, conforme al modelo de **Anexo XVIII**.

**4.5 Programa de trabajo.**

Si la Administración estima conveniente exigir un Programa de Trabajos éste será presentado por el empresario para su aprobación por la Administración al mismo tiempo que se aprueben los documentos de la solución elegida, fijándose los plazos parciales correspondientes.

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el Contratista queda obligado a la actualización y puesta al día de este Programa, siguiendo las instrucciones que, a estos efectos, reciba.

**4.6 Evaluación de riesgos profesionales.**

El contratista en todo caso deberá realizar la correspondiente evaluación de riesgos laborales y además estará obligado a poner a disposición del contrato los recursos preventivos adecuados, conforme al artículo 22.bis del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención.

En función de las prestaciones contratadas, deberá adecuarse la coordinación de actividades empresariales que corresponda, conforme al Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

**4. Penalidades.****4.7.1 Penalidades por demora.**

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por la Administración. Caso de sobrepasarse el plazo establecido o en el caso de incumplimiento de plazos parciales por causas imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en los artículos 193 y 195 LCSP.

Si atendiendo a las especiales características del contrato se considera necesario para su correcta ejecución el establecimiento de penalidades distintas a las incluidas en el párrafo anterior, éstas se especificarán en el **Anexo XII** del presente Pliego.



## OTROS DATOS

Código para validación: **SW21S-Z4CHG-U13XM**Fecha de emisión: **30 de Agosto de 2024 a las 11:45:28**Página **19** de **46**

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- 02\_CONTRATACIÓN (M.IBÁÑEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 09:27
- 2.- 01\_SECRETARÍA ACCTAL. (F.MONTES) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 09:52
- 3.- 05\_INTERVENCIÓN TAG (M.SANCHEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 12:05

## ESTADO

**FIRMADO**  
14/08/2024 12:05**AYUNTAMIENTO DE ARMILLA****4.7.2 Otras penalidades.**

El cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato, el incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios, o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, o el incumplimiento de alguno de los criterios que sirvieron de base para la valoración de las ofertas, dará lugar a la imposición de penalidades cuando así se indique en el **Anexo XIV** de este Pliego y en la forma en él previstas.

**5. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN.****5.1 Recepción y liquidación.**

El contratista deberá entregar los bienes a suministrar dentro del plazo estipulado, efectuándose por el responsable del contrato un examen de la documentación presentada o de la prestación realizada y propondrá que se lleve a cabo la recepción.

La recepción o conformidad se manifestará en un acto formal y positivo dentro del mes siguiente a la realización del objeto del contrato o en el plazo que se establezca en el Pliego de Prescripciones Técnicas en función de las características del contrato.

Asimismo, podrán efectuarse recepciones parciales sobre aquellas partes del contrato susceptibles de ser utilizadas de forma independiente.

En caso de contratos cuya ejecución sea de tracto sucesivo, la recepción se realizará a la terminación de la prestación contratada o al término del plazo contractual.

**5.2 Plazo de garantía.**

El plazo de garantía será el establecido en el **apartado J** del Cuadro Resumen o, en su caso, el ofertado por el adjudicatario.

Transcurrido dicho plazo sin que la Administración haya formalizado ningún reparo, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía definitiva.

**6. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

Serán causa de resolución del contrato, además de las legalmente establecidas, las previstas en el **Anexo XV** del presente Pliego. La resolución contractual se tramitará con arreglo al procedimiento detallado en el artículo 109 y siguientes del RGLCAP en el plazo de 8 meses contados desde la fecha de incoación del procedimiento de resolución.

Asimismo, serán causas de resolución del contrato las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación en el **Anexo XIII**, debiendo figurar de manera precisa, clara e inequívoca.

En el supuesto de UTE, cuando alguna de las integrantes se encuentre comprendida en el supuesto del artículo 211 a) y b) LCSP, la Administración estará facultada para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales al resto de las empresas que constituyan la unión temporal o acordar la resolución del contrato.



## OTROS DATOS

Código para validación: **SW21S-Z4CHG-U13XM**Fecha de emisión: **30 de Agosto de 2024 a las 11:45:28**Página **20** de **46**

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- 02\_CONTRATACIÓN (M.IBÁÑEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 09:27

2.- 01\_SECRETARÍA ACCTAL. (F.MONTES) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 09:52

3.- 05\_INTERVENCIÓN TAG (M.SANCHEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 12:05

## ESTADO

**FIRMADO**

14/08/2024 12:05

**AYUNTAMIENTO DE ARMILLA**

El incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales a la ejecución del contrato recogidos en el **Anexo VI** podrá ser causa de resolución del contrato cuando así se determine expresamente en dicho Anexo o dará lugar, en su caso, a la imposición de las penalidades que se señalen en el **Anexo XII**.

**7. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.**

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público, cuando así se prevea en el en el **apartado Ñ** del cuadro resumen y **Anexo XIV**, o en los supuestos y con los límites legalmente previstos.

Estas modificaciones deberán ser acordadas por el órgano de contratación, previa tramitación del procedimiento oportuno, formalizarse en documento administrativo, y publicarse en el perfil de contratante.

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el Contratista quedará obligado a la actualización del Programa de Trabajo.

**7.1 Modificaciones previstas.**

Estas modificaciones serán en todo caso obligatorias para el contratista. El procedimiento para acordar estas modificaciones incluirá un trámite de audiencia al contratista por un plazo de hasta 5 días, así como el resto de trámites que resulten preceptivos.

En caso de prever modificaciones, el **Anexo XIV** deberá especificar las circunstancias, condiciones, alcance y los límites, indicando expresamente el porcentaje del precio de adjudicación del contrato al que como máximo puedan afectar y el procedimiento a seguir. En caso de prever varias causas de modificación las circunstancias, condiciones, alcance, límites y porcentaje deberá quedar referido a cada una de ellas.

En los contratos en los cuales el empresario se obligue ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de prestaciones se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, en el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

**7.2 Modificaciones no previstas.**

Sólo podrán introducirse modificaciones distintas de las previstas en el apartado anterior por razones de interés público, cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguno o varios de los supuestos tasados del artículo 205 LCSP.

Estas modificaciones serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido. Cuando, por razón de su importe, la modificación no resulte obligatoria para el contratista, dicha modificación exigirá la conformidad expresa del contratista.



## OTROS DATOS

Código para validación: **SW21S-Z4CHG-U13XM**Fecha de emisión: **30 de Agosto de 2024 a las 11:45:28**Página **21** de **46**

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- 02\_CONTRATACIÓN (M.IBÁÑEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 09:27
- 2.- 01\_SECRETARÍA ACCTAL. (F.MONTES) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 09:52
- 3.- 05\_INTERVENCIÓN TAG (M.SANCHEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 12:05

## ESTADO

**FIRMADO**  
14/08/2024 12:05**AYUNTAMIENTO DE ARMILLA****8. RÉGIMEN DE CONFIDENCIALIDAD**

El órgano de contratación, así como sus servicios dependientes, no podrán divulgar la información facilitada por los licitadores que éstos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta y que tenga carácter de secreto técnico o comercial o pueda ser utilizada para falsear la competencia.

El deber de confidencialidad del órgano de contratación en ningún caso podrá extenderse a documentos que sean públicamente accesibles de conformidad con las obligaciones impuestas a la Administración por la normativa vigente.

Así mismo los licitadores deberán respetar el carácter confidencial de la información facilitada por la Administración cuando contenga datos de carácter personal o cuando por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

El contratista, así como todas las personas que intervengan en la ejecución del contrato, estarán sujetos tanto al deber de confidencialidad al que se refiere el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (en adelante, RGPD) y del Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, en relación con el tratamiento de datos personales, como a la confidencialidad prevista en la LCSP respecto a la información confidencial a la que tengan acceso con ocasión de la ejecución del contrato, que se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información, salvo que el contrato establezca un plazo mayor.

El subcontratista o el cesionario del presente contrato, en su caso, estará sujeto asimismo al deber de confidencialidad señalado para el adjudicatario.

Los datos personales de los licitadores, obtenidos por la Administración en el presente procedimiento, serán tratados

**9. RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

El tratamiento de los datos de carácter personal deberá respetar en su integridad el RGPD, la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y la normativa complementaria, así como lo establecido en el Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones.

Los datos personales de los licitadores, obtenidos por la Administración en el presente procedimiento, serán tratados por la Unidad Responsable de la Actividad de Tratamiento con la finalidad de tramitar el presente expediente de contratación, así como para aquellos otros fines identificados en la correspondiente Actividad de Tratamiento conforme a lo establecido en el **Anexo XIX**, relativo a la INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LOS LICITADORES.

En el caso de que la presente contratación implique el acceso del adjudicatario a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, según se señala en el cuadro-resumen, aquél actuará en calidad de Encargado del Tratamiento. En este caso, el tratamiento de los datos personales por el Encargado se regirá por la presente cláusula y por las condiciones establecidas en el **Anexo XX**, relativo al ACUERDO DE ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, del presente pliego.

El subcontratista o cesionario del presente contrato, en su caso, estará sujeto asimismo a las obligaciones impuestas para el adjudicatario en el Acuerdo de Encargado del Tratamiento.

## OTROS DATOS

Código para validación: **SW21S-Z4CHG-U13XM**Fecha de emisión: **30 de Agosto de 2024 a las 11:45:28**Página **22** de **46**

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- 02\_CONTRATACIÓN (M.IBÁÑEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 09:27
- 2.- 01\_SECRETARÍA ACCTAL. (F.MONTES) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 09:52
- 3.- 05\_INTERVENCIÓN TAG (M.SANCHEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 12:05

## ESTADO

**FIRMADO**  
14/08/2024 12:05**AYUNTAMIENTO DE ARMILLA****10. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA CONTRATACIÓN.**

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas, el Pliego de Prescripciones Técnicas que describa las prestaciones, así como el resto de documentos contractuales que deba regir la contratación podrán ser recurridos mediante el recurso indicado en el **apartado P** del cuadro- resumen.

El recurso de interpondrá ante el órgano indicado, en dicho apartado del cuadro-resumen, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante y su tramitación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 112 y siguiente de la Ley 39/2015.

Alternativamente al recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante.

El Técnico de Contratación, que remite el presente Pliego a la Secretaría para comprobación de la legalidad de sus cláusulas.

**DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE:** Examinado el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación administrativa para el **SUMINISTRO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS, ABONOS, SUSTRATOS, MATERIAL VEGETAL Y MATERIALES DE RIEGO Y UTENSILIOS DE JARDINERÍA PARA EL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN JARDINES Y ZONAS VERDES DE ARMILLA**, esta Secretaría informa que su contenido es conforme a la legislación vigente.

En Armilla, en la fecha de la firma electrónica.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL. Fdo.: Francisco Montes Rico.

**DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE:** Se ha llevado a cabo la fiscalización del pliego que antecede y del expediente del que forma parte.

El resultado de dicha fiscalización ha sido favorable, sin evacuación de informe alguno complementario a la presente diligencia.

En Armilla, en la fecha de la firma electrónica.

LA INTERVENTORA ACCIDENTAL: Mónica Sánchez Vigil.



Código para validación: **SW21S-Z4CHG-U13XM**  
Fecha de emisión: **30 de Agosto de 2024 a las 11:45:28**  
Página 23 de 46

El documento ha sido firmado por :

- 1.- 02\_CONTRATACIÓN (M.IBÁÑEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 09:27
- 2.- 01\_SECRETARÍA ACCTAL. (F.MONTES) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 09:52
- 3.- 05\_INTERVENCIÓN TAG (M.SANCHEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 12:05

**FIRMADO**  
14/08/2024 12:05



**AYUNTAMIENTO DE ARMILLA**

**Nº EXPEDIENTE: 2024/8966**

**ANEXO I**

**LIMITACIONES A LOS LOTES**

No se establecen limitaciones en los lotes

## OTROS DATOS

Código para validación: **SW21S-Z4CHG-U13XM**Fecha de emisión: **30 de Agosto de 2024 a las 11:45:28**Página **24** de **46**

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- 02\_CONTRATACIÓN (M.IBÁÑEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 09:27
- 2.- 01\_SECRETARÍA ACCTAL. (F.MONTES) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 09:52
- 3.- 05\_INTERVENCIÓN TAG (M.SANCHEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 12:05

## ESTADO

**FIRMADO**  
14/08/2024 12:05**AYUNTAMIENTO DE ARMILLA****Nº EXPEDIENTE: 2024/8966****ANEXO II****PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Artículo 100.2 LCSP**

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Importe de licitación (IVA excluido)	Tipo IVA aplicable (21%) Importe IVA	Presupuesto base de licitación (IVA incluido)
LOTE 1: PRODUCTOS FITOSANITARIOS, ABONOS, SUSTRATOS Y MATERIAL VEGETAL: 3.224,29 €	677,10 €	3.901,39 €
- LOTE 2: MATERIALES DE RIEGO Y UTENSILIOS DE JARDINERÍA. 1.452,83 €	305,09 €	1.757,92€
<b>TOTAL:</b> <b>4.677,12 €</b>	<b>982,19 €</b>	<b>5.659,31 €</b>

**SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: PRECIOS UNITARIOS**



## OTROS DATOS

Código para validación: **SW21S-Z4CHG-U13XM**Fecha de emisión: **30 de Agosto de 2024 a las 11:45:28**

Página 25 de 46

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- 02\_CONTRATACIÓN (M.IBÁÑEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 09:27

2.- 01\_SECRETARÍA ACCTAL. (F.MONTE) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 09:52

3.- 05\_INTERVENCIÓN TAG (M.SANCHEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 12:05

## ESTADO

**FIRMADO**

14/08/2024 12:05

**AYUNTAMIENTO DE ARMILLA****Nº EXPEDIENTE: 2024/8966****ANEXO III****INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)**

**1.- La presentación del DEUC por el licitador sirve como prueba preliminar del CUMPLIMIENTO de los REQUISITOS PREVIOS especificados en el presente pliego para participar en este procedimiento de licitación.**

El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/14,( Anexo 1.5 ) y el Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016 que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación.

El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de las declaraciones responsables previamente presentadas requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de Ley 39/2015.

En cualquier caso la presentación del DEUC por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportaran los documentos justificativos a los que sustituye de conformidad con lo previsto en la cláusula

2.3.2.

**2. Formulario normalizado DEUC.**

El formulario normalizado del DEUC se encuentra a disposición de los licitadores en la siguiente dirección electrónica: <https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/esp/filter?lang=es>. Mientras no sea posible su tramitación electrónica se presentara en formato papel firmado.

**3.- Instrucciones.**

Los **requisitos** que en el documento se declaran **deben cumplirse**, en todo caso, el último día de plazo de licitación, salvo las prohibiciones de contratar que deben continuar al menos hasta la formalización del contrato, pudiendo la Administración efectuar verificaciones en cualquier momento del procedimiento. La declaración debe estar **firmada** por quien tenga poder suficiente para ello. En caso de que la solvencia o **adscripción de medios** exigida se cumpla con **medios externos** al licitador, deberá presentarse un DEUC

Código para validación: **SW21S-Z4CHG-U13XM**  
Fecha de emisión: **30 de Agosto de 2024 a las 11:45:28**  
Página 26 de 46

El documento ha sido firmado por :

1.- 02\_CONTRATACIÓN (M.IBÁÑEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 09:27  
2.- 01\_SECRETARÍA ACCTAL. (F.MONTES) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 09:52  
3.- 05\_INTERVENCIÓN TAG (M.SANCHEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 12:05

**FIRMADO**  
14/08/2024 12:05



## AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato. Cuando el pliego prevea la **división en lotes** del objeto del contrato y los requisitos de solvencia varieran de un lote a otro, se aportará un DEUC por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia

Si varias empresas concurren constituyendo una **unión temporal**, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas un formulario normalizado del DEUC. Además del formulario o formularios normalizados del DEUC y del compromiso de constitución de la UTE, en su caso, en el sobre nº UNO deberá incluirse la declaración de los licitadores de su pertenencia o no a un grupo empresarial, conforme al modelo del **Anexo IV**

**Las empresas** que figuren **inscritas** en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía o en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada, siempre y cuando se indique dicha circunstancia en el formulario normalizado del DEUC. En todo caso, es el licitador quien debe asegurarse de qué datos figuran efectivamente inscritos y actualizados y cuáles no. Cuando alguno de los datos o informaciones requeridos no conste en los Registros de Licitadores citados o no figure actualizado en los mismos, deberá aportarse mediante la cumplimentación del formulario.

Sobre la utilización del formulario normalizado DEUC los licitadores podrán consultar los siguientes documentos: Reglamento (UE) Nº 2016/7 disponible en la página web: <https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>

Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado de fecha 6 de abril de 2016, disponible en:

<http://www.minhap.gob.es/Documentacion/Publico/D.G.%PATRIMONIO/Junta%20Consultiva/informes/informes%202016/Recomendación%20de%20la%20sobre%20JCCA%20sobre%20el%20DEUC%20aprobada%20el%206%20abril%20de%202016%203.pdf>

**Deberán cumplimentarse necesariamente los apartados** (del Índice y Estructura del DEUC) que se encuentran marcados en este

Anexo:

**PARTE I: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EL PODER ADJUDICADOR** (Identificación del contrato y la entidad contratante; estos datos deben ser facilitados o puestos por el poder adjudicador)

**PARTE II: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO**

**Sección A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO**



## OTROS DATOS

Código para validación: **SW21S-Z4CHG-U13XM**Fecha de emisión: **30 de Agosto de 2024 a las 11:45:28**Página **27** de **46**

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- 02\_CONTRATACIÓN (M.IBÁÑEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 09:27

2.- 01\_SECRETARÍA ACCTAL. (F.MONTES) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 09:52

3.- 05\_INTERVENCIÓN TAG (M.SANCHEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 12:05

## ESTADO

**FIRMADO**

14/08/2024 12:05

**AYUNTAMIENTO DE ARMILLA**

- Identificación
- Información general
- Forma de participación
- Sección B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO
- Representación, en su caso (datos del representante)
- Sección C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES
- Recurso (Sí o No)
- Sección D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS
- Subcontratación (Sí o No y, en caso afirmativo, indicación de los subcontratistas conocidos)
- PARTE III: MOTIVOS DE EXCLUSIÓN** (en el servicio electrónico DEUC los campos de los apartados A, B y C de esta parte vienen por defecto con el valor 'No' y tienen la utilidad de que el operador pueda comprobar que no se encuentra en causa de prohibición de contratar o que, en caso de encontrarse en alguna, puede justificar la excepción)
- Sección A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES Motivos referidos a condenas penales establecidos en el art.57, apartado 1, de la Directiva
- Sección B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEG. SOCIAL Pago de impuestos o de cotizaciones a la Seguridad Social ( declara cumplimiento de obligaciones)
- Sección C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional
- Sección D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE ESTÉN PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL Motivos de exclusión puramente nacionales (si los hay, declaración al respecto)
- PARTE IV: CRITERIOS DE SELECCIÓN**



## OTROS DATOS

Código para validación: **SW21S-Z4CHG-U13XM**Fecha de emisión: **30 de Agosto de 2024 a las 11:45:28**Página **28** de **46**

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- 02\_CONTRATACIÓN (M.IBÁÑEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 09:27

2.- 01\_SECRETARÍA ACCTAL. (F.MONTES) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 09:52

3.- 05\_INTERVENCIÓN TAG (M.SANCHEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 12:05

## ESTADO

**FIRMADO**

14/08/2024 12:05

**AYUNTAMIENTO DE ARMILLA**

OPCIÓN 1: INDICACIÓN GLOBAL DE CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

OPCIÓN 2: El poder adjudicador exige la declaración de cumplimiento de los criterios específicamente (cumplimentar todas las secciones)

\* Sección A: IDONEIDAD: (información referida a la inscripción en el Registro Mercantil u oficial o disponibilidades habilitantes)

\* Sección B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación)

\* Sección C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación)

\* Sección D: SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

**PARTE V: REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE CANDIDATOS CUALIFICADOS** (sólo en procedimientos restringidos, de licitación con negociación, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación) (Declaración sobre el cumplimiento de los criterios objetivos para limitar el número de candidatos)

**PARTE VI: DECLARACIONES FINALES** (declaración responsable de veracidad y disponibilidad de documentos acreditativos de la información facilitada, y consentimiento de acceso a la misma por el poder adjudicador).

Código para validación: **SW21S-Z4CHG-U13XM**Fecha de emisión: **30 de Agosto de 2024 a las 11:45:28**Página **29** de **46**

El documento ha sido firmado por :

- 1.- 02\_CONTRATACIÓN (M.IBANÉZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 09:27
- 2.- 01\_SECRETARÍA ACCTAL. (F.MONTES) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 09:52
- 3.- 05\_INTERVENCIÓN TAG (M.SANCHEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 12:05

**FIRMADO**  
14/08/2024 12:05**AYUNTAMIENTO DE ARMILLA****Nº EXPEDIENTE: 2024/8966****ANEXO IV****DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL**D/D<sup>a</sup>.....con DNI nº..... En nombre propio
 En representación de la empresa ..... en.....  
 .....calidad de..... (Márquese lo que proceda)

 al objeto de participar en la licitación del contrato  
 denominado..... convocado por  
 ..... declara

bajo su responsabilidad:

Que la empresa (indíquese lo que proceda):

 No pertenece a ningún grupo de empresas.
 Pertenece al grupo de empresas denominado: .....  
 .....del cual se adjunta listado de empresas vinculadas de conformidad con el artículo 42  
 del Código de Comercio.

En ....., a ..... de ..... de .....

(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

FIRMADO: .....



## OTROS DATOS

Código para validación: **SW21S-Z4CHG-U13XM**Fecha de emisión: **30 de Agosto de 2024 a las 11:45:28**Página **30** de **46**

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- 02\_CONTRATACIÓN (M.IBÁÑEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 09:27

2.- 01\_SECRETARÍA ACCTAL. (F.MONTES) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 09:52

3.- 05\_INTERVENCIÓN TAG (M.SANCHEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 12:05

## ESTADO

**FIRMADO**

14/08/2024 12:05

**AYUNTAMIENTO DE ARMILLA****Nº EXPEDIENTE: 2024/8966****ANEXO V****SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, Y TÉCNICA O PROFESIONAL**

**EXENCIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA-** En este procedimiento y en virtud de lo dispuesto en el artículo 159.6 b) LCSP, se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

**SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP)**

<input checked="" type="checkbox"/> a)	<b>Declaración sobre el volumen anual de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.</b>
	Criterios: Referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser de al menos una vez el importe de licitación del lote o la suma de los lotes a los que licite.  Se acreditará mediante: Las Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil.
<input type="checkbox"/> b)	<b>Seguro de indemnización por riesgos profesionales vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas junto con un compromiso de renovación o prórroga del mismo que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Alternativamente se podrá aportar un compromiso vinculante de suscripción de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe no inferior al valor estimado del contrato.</b>
	Criterios: * Seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe superior a €. * Riesgos cubiertos:  Se acreditará mediante:
<input type="checkbox"/> c)	<b>Declaración del Patrimonio neto o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales</b>
	Criterios: <input type="checkbox"/> Patrimonio neto con valor mínimo por importe de €. <input type="checkbox"/> Ratio mínimo de entre activos y pasivos al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales.  Se acreditará mediante:



## OTROS DATOS

Código para validación: **SW21S-Z4CHG-U13XM**Fecha de emisión: **30 de Agosto de 2024 a las 11:45:28**Página **31** de **46**

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- 02\_CONTRATACIÓN (M.IBÁÑEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 09:27

2.- 01\_SECRETARÍA ACCTAL. (F.MONTES) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 09:52

3.- 05\_INTERVENCIÓN TAG (M.SANCHEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 12:05

## ESTADO

**FIRMADO**

14/08/2024 12:05



## AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

## SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (artículo 90 LCSP)

<input checked="" type="checkbox"/> a)	<b>Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años avalados con certificados de buena ejecución.</b>
	Criterios: El importe acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al importe de licitación, del lote o la suma de los lotes a los que licite.
<input type="checkbox"/> b)	<b>Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad</b>
	Criterios: Se acreditará mediante:
<input type="checkbox"/> c)	<b>Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.</b>
	Criterios: Se acreditará mediante:
<input type="checkbox"/> d)	<b>Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad de producción del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.</b>
	Criterios: Se acreditará mediante:
<input type="checkbox"/> e)	<b>Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.</b>
	Criterios: Se acreditará mediante:
<input type="checkbox"/> f)	<b>Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas técnicas.</b>
	Criterios: Se acreditará mediante:
<input type="checkbox"/> g)	<b>Indicación de los sistemas de gestión de la cadena de suministro, incluidos los que garanticen el cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, y de seguimiento que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.</b>



## OTROS DATOS

Código para validación: **SW21S-Z4CHG-U13XM**  
 Fecha de emisión: **30 de Agosto de 2024 a las 11:45:28**  
 Página 32 de 46

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- 02\_CONTRATACIÓN (M.IBANÉZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 09:27
- 2.- 01\_SECRETARÍA ACCTAL. (F.MONTES) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 09:52
- 3.- 05\_INTERVENCIÓN TAG (M.SANCHEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 12:05

## ESTADO

**FIRMADO**  
 14/08/2024 12:05



## AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Criterios:
Se acreditará mediante:

**\* Para los contratos no sujetos a regulación armonizada, las empresas de nueva creación (art. 88.2 LCSP), acreditarán su solvencia técnica con titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular del personal responsable de las obras, así como de los técnicos encargados directamente de las mismas, y se acreditarán con aportación de las mismas. En este caso se deberá aportar junto al Documento Europeo Único de Contratación, escrituras de constitución de la empresa.**

2.- Acreditación del cumplimiento de normas de gestión medioambiental y de calidad, el licitador deberá aportar los certificados siguientes (artículos 93 y 94 LCSP):

3.- Un mismo empresario podrá concurrir para completar la solvencia de más de un licitador SI





Código para validación: **SW21S-Z4CHG-U13XM**Fecha de emisión: **30 de Agosto de 2024 a las 11:45:28**

Página 33 de 46

El documento ha sido firmado por :

1.- 02\_CONTRATACIÓN (M.IBANÉZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 09:27  
2.- 01\_SECRETARÍA ACCTAL. (F.MONTES) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 09:52  
3.- 05\_INTERVENCIÓN TAG (M.SANCHEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 12:05

**FIRMADO**  
14/08/2024 12:05**AYUNTAMIENTO DE ARMILLA****Nº EXPEDIENTE: 2024/8966****ANEXO VI****ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO**

Los licitadores, nacionales y extranjeros, además de acreditar su solvencia o, en su caso clasificación, deberán adscribir obligatoriamente para la ejecución de este contrato, como criterio de solvencia, los siguientes medios:

- Compromiso de adscripción de medios personales:  
 Compromiso de adscripción de medios materiales:

Estos medios personales y materiales formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este servicio. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a esta Administración. Su incumplimiento podrá ser causa de:

- Resolución del contrato  
 Imposición de penalidades según Anexo XII

Código para validación: **SW21S-Z4CHG-U13XM**  
 Fecha de emisión: **30 de Agosto de 2024 a las 11:45:28**  
 Página 34 de 46

El documento ha sido firmado por :

1.- 02\_CONTRATACIÓN (M.IBÁÑEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 09:27  
 2.- 01\_SECRETARÍA ACCTAL. (F.MONTES) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 09:52  
 3.- 05\_INTERVENCIÓN TAG (M.SANCHEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 12:05

**FIRMADO**  
 14/08/2024 12:05



**AYUNTAMIENTO DE ARMILLA**

**Nº EXPEDIENTE: 2024/8966**

**ANEXO VII**

**SUBCONTRATACIÓN / CESIÓN**

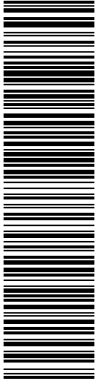
Condiciones de subcontratación de prestaciones parciales

PRESTACIÓN CONTRATO	PARCIAL	DEL	% DE LA PRESTACIÓN	HABILITACIÓN PROFESIONAL CLASIFICACIÓN

Tareas críticas que NO admiten subcontratación

Condiciones de cesión del contrato adicionales a las establecidas en el artículo 214.2 1:

1 No podrán cederse los derechos y obligaciones dimanantes del contrato cuando las cualidades técnicas o personales del cedente hayan sido determinantes para la adjudicación del contrato o resulte una restricción efectiva de la competencia.



## OTROS DATOS

Código para validación: **SW21S-Z4CHG-U13XM**Fecha de emisión: **30 de Agosto de 2024 a las 11:45:28**

Página 35 de 46

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- 02\_CONTRATACIÓN (M.IBÁÑEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 09:27

2.- 01\_SECRETARÍA ACCTAL. (F.MONTES) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 09:52

3.- 05\_INTERVENCIÓN TAG (M.SANCHEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 12:05

## ESTADO

**FIRMADO**

14/08/2024 12:05

**AYUNTAMIENTO DE ARMILLA****Nº EXPEDIENTE: 2024/8966****ANEXO VIII****MODELO DE OFERTA ECONÓMICA**

Dº/Dª con DNI n.º con domicilio en en nombre <sup>1</sup>  
 con CIF n.º y con domicilio fiscal en

Enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de **SUMINISTRO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS, ABONOS, SUSTRATOS, MATERIAL VEGETAL Y MATERIALES DE RIEGO Y UTENSILIOS DE JARDINERÍA PARA EL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN JARDINES Y ZONAS VERDES DE ARMILLA. Ejecutado en los siguientes lotes:** LOTE 1: PRODUCTOS FITOSANITARIOS, ABONOS, SUSTRATOS Y MATERIAL VEGETAL.

LOTE 2: MATERIALES DE RIEGO Y UTENSILIOS DE JARDINERÍA., se compromete, a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por:

**LOTE 1: PRODUCTOS FITOSANITARIOS, ABONOS, SUSTRATOS Y MATERIAL VEGETAL.**

**PRECIO:**

Baja porcentual única aplicable a los precios unitarios del.....%

**REDUCCIÓN TIEMPO DE ENTREGA:**

El tiempo de entrega de los productos (establecido en 5 días hábiles) objeto del contrato es de ..... días hábiles, por tanto el suministro será entregado en ..... días hábiles.

**LOTE 2: MATERIALES DE RIEGO Y UTENSILIOS DE JARDINERÍA**

**PRECIO:**

Baja porcentual única aplicable a los precios unitarios del.....%

**REDUCCIÓN TIEMPO DE ENTREGA:**

El tiempo de entrega de los productos (establecido en 5 días hábiles) objeto del contrato es de ..... días hábiles, por tanto el suministro será entregado en ..... días hábiles.

, a de de

Fdo.:

(1) Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa



## OTROS DATOS

Código para validación: **SW21S-Z4CHG-U13XM**Fecha de emisión: **30 de Agosto de 2024 a las 11:45:28**Página **36** de **46**

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- 02\_CONTRATACIÓN (M.IBÁÑEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 09:27
- 2.- 01\_SECRETARÍA ACCTAL. (F.MONTES) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 09:52
- 3.- 05\_INTERVENCIÓN TAG (M.SANCHEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 12:05

## ESTADO

**FIRMADO**  
14/08/2024 12:05**AYUNTAMIENTO DE ARMILLA****Nº EXPEDIENTE: 2024/8966****ANEXO IX****PRECIOS UNITARIOS**

RECOGIDOS EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS EN SU APARTADO:

**6.- DESCRIPCIÓN Y DISEÑO DEL SUMINISTRO DE LOS PRODUCTOS Y MATERIALES DE JARDINERÍA – PRECIOS UNITARIOS DE CADA LOTE .**

## OTROS DATOS

Código para validación: **SW21S-Z4CHG-U13XM**Fecha de emisión: **30 de Agosto de 2024 a las 11:45:28**Página **37** de **46**

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- 02\_CONTRATACIÓN (M.IBÁÑEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 09:27

2.- 01\_SECRETARÍA ACCTAL. (F.MONTES) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 09:52

3.- 05\_INTERVENCIÓN TAG (M.SANCHEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 12:05

## ESTADO

**FIRMADO**

14/08/2024 12:05

**AYUNTAMIENTO DE ARMILLA****Nº EXPEDIENTE: 2024/8966****ANEXO X****CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE****1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:****Criterios Cuantificables automáticamente aplicables a todos los lotes:**

- **Precio: 90 puntos.** La oferta económica habrá de expresar una baja porcentual única aplicable a los cuadros de precios unitarios. Se otorgarán 90 puntos a la oferta con el porcentaje más alto de baja única, puntuándose las demás ofertas de forma proporcional; el porcentaje de baja se expresará con un máximo de dos decimales.

- **Reducción del plazo de entrega del suministro: 10 puntos.** Se otorgarán 10 puntos al licitador que oferte la mayor reducción del plazo de entrega del suministro (establecido en 5 días hábiles) y al resto los que proporcionalmente les correspondan.

**2. PARÁMETROS PARA DETERMINAR EL CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO DE LA OFERTA EN SU CONJUNTO:**

Para el criterio precio los establecidos en el art. 85 del RGLCAP.

Para el criterio reducción del plazo de entrega, se considerarán temerarias aquellas ofertas que reduzcan dicho plazo en más de 2 días hábiles, es decir que se comprometan a llevar a cabo la entrega del suministro en un plazo inferior a 3 días hábiles.

**3. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA RESOLVER LOS EMPATES DE LA PUNTUACIÓN FINAL:**

Los establecidos en los apartados a, b, c y d del art. 147.2 LCSP

## OTROS DATOS

Código para validación: **SW21S-Z4CHG-U13XM**Fecha de emisión: **30 de Agosto de 2024 a las 11:45:28**Página **38** de **46**

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- 02\_CONTRATACIÓN (M.IBÁÑEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 09:27
- 2.- 01\_SECRETARÍA ACCTAL. (F.MONTES) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 09:52
- 3.- 05\_INTERVENCIÓN TAG (M.SANCHEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 12:05

## ESTADO

**FIRMADO**  
14/08/2024 12:05**AYUNTAMIENTO DE ARMILLA****Nº EXPEDIENTE: 2024/8966****ANEXO XI****CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Condiciones especiales de ejecución de acuerdo con el artículo 202 LCSP del contrato. Será obligatorio establecer al menos una de las siguientes:

**Social y/o ético:**

Las empresas licitadores deberán cumplir con los siguientes requisitos que se demostrarán de la forma indicada a continuación:

1.- La empresa adjudicataria se compromete a que las bajas, sustituciones y nuevas contrataciones de personal Adscrito a la ejecución del contrato, se realicen mediante la contratación de personal con dificultades particulares de inserción en el mercado laboral, siempre que las mencionadas personas tengan la capacidad profesional y personal necesarias para realizar las tareas objeto del contrato, hasta llegar a un 5% sobre el total de la plantilla que ejecute el contrato.

2.- La empresa adjudicataria, en caso de contar con más de 10 trabajadores y trabajadoras, se compromete a la adopción, de medidas de prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo en relación con las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato, tales como la elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas, la realización de campañas informativas o acciones de formación o el establecimiento de procedimientos específicos para su prevención y para dar cauce a las denuncias o reclamaciones que puedan formular quienes han sido objeto de acoso.

El incumplimiento de las mismas tendrá la consideración de:

- Infracción grave a los efectos de imposición de penalidades.**

Asimismo se establece como condición especial de ejecución del contrato:

- La obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, teniendo el **carácter de obligación contractual esencial**, de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.

El incumplimiento de la misma tendrá la consideración de:

- Causa de resolución del contrato.**

## OTROS DATOS

Código para validación: **SW21S-Z4CHG-U13XM**Fecha de emisión: **30 de Agosto de 2024 a las 11:45:28**Página **39** de **46**

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- 02\_CONTRATACIÓN (M.IBÁÑEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 09:27

2.- 01\_SECRETARÍA ACCTAL. (F.MONTES) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 09:52

3.- 05\_INTERVENCIÓN TAG (M.SANCHEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 12:05

## ESTADO

**FIRMADO**

14/08/2024 12:05

**AYUNTAMIENTO DE ARMILLA****Nº EXPEDIENTE: 2024/8966****ANEXO XII****PENALIDADES****RÉGIMEN POTESTATIVO DE PENALIDADES** Penalidades por incumplimiento de plazos

Penalidades: 10% del precio del contrato.

 Cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato

Penalidades: 10% del precio del contrato.

 Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios

Penalidades: 10% del precio del contrato.

 Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato

Penalidades: 10% del precio del contrato.

 Incumplimiento de obligaciones en materia laboral: Subrogación de trabajadores Cotización en la Seguridad Social Impago de salarios Infracción leve.

- El trato irrespetuoso hacia los usuarios o hacia el personal destinado a la prestación del servicio.

- No acatar las instrucciones dictadas por la dirección del contrato.

La penalidad consistirá en un porcentaje del **2%** del precio del contrato. Infracción grave.- El incumplimiento de los horarios, el no disponer de los medios técnicos necesarios para la perfecta realización del servicio, así como otras similares que supongan un perjuicio grave del servicio y en general toda ejecución defectuosa del contrato que suponga una perturbación en la ejecución del objeto del mismo sin que impida su ejecución. La penalidad consistirá en un porcentaje de hasta el **5%** del precio del contrato. Infracción muy grave.

Toda ejecución defectuosa del contrato que impida su ejecución o que suponga el incumplimiento de las condiciones esenciales del mismo, sin perjuicio de poder proceder a su resolución.

 La *penalidad consistirá* en un porcentaje de hasta el **10%**

## OTROS DATOS

Código para validación: **SW21S-Z4CHG-U13XM**Fecha de emisión: **30 de Agosto de 2024 a las 11:45:28**Página **40** de **46**

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- 02\_CONTRATACIÓN (M.IBÁÑEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 09:27
- 2.- 01\_SECRETARÍA ACCTAL. (F.MONTES) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 09:52
- 3.- 05\_INTERVENCIÓN TAG (M.SANCHEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 12:05

## ESTADO

**FIRMADO**  
14/08/2024 12:05**AYUNTAMIENTO DE ARMILLA****Nº EXPEDIENTE: 2024/8966****ANEXO XIII****OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO**

Se consideran obligaciones esenciales del contrato:

- Compromiso de adscripción de medios (artículo 76.2 LCSP)
- Condiciones especiales de ejecución del contrato (artículo 202 LCSP)
- Criterios de adjudicación de las ofertas (artículo 122.3 LCSP)
- Cumplimiento del régimen de pagos a los subcontratistas o suministradores establecidos (artículo 217.1 LCSP)
- Otras



Código para validación: **SW21S-Z4CHG-U13XM**Fecha de emisión: **30 de Agosto de 2024 a las 11:45:28**Página **41** de **46**

El documento ha sido firmado por :

- 1.- 02\_CONTRATACIÓN (M.IBÁÑEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 09:27
- 2.- 01\_SECRETARÍA ACCTAL. (F.MONTES) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 09:52
- 3.- 05\_INTERVENCIÓN TAG (M.SANCHEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 12:05

**FIRMADO**  
14/08/2024 12:05**AYUNTAMIENTO DE ARMILLA****Nº EXPEDIENTE: 2024/8966****ANEXO XIV****MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS**

**CIRCUNSTANCIAS** (supuesto de hecho objetivo que debe darse para que se produzca la modificación):

**ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES PREVISTAS** (elementos del contrato a los que afectará):

**CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN** (reglas de tramitación que se seguirán para determinar los nuevos precios, procedimiento de fijación de nuevo plazos...):

**PORCENTAJE DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO AL QUE COMO MÁXIMO PUEDAN AFECTAR:**



Código para validación: **SW21S-Z4CHG-U13XM**Fecha de emisión: **30 de Agosto de 2024 a las 11:45:28**Página **42** de **46**

El documento ha sido firmado por :

- 1.- 02\_CONTRATACIÓN (M.IBÁÑEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 09:27
- 2.- 01\_SECRETARÍA ACCTAL. (F.MONTES) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 09:52
- 3.- 05\_INTERVENCIÓN TAG (M.SANCHEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 12:05

**FIRMADO**  
14/08/2024 12:05**AYUNTAMIENTO DE ARMILLA****Nº EXPEDIENTE: 2024/8966****ANEXO XIV****CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

No se establecen



Código para validación: **SW21S-Z4CHG-U13XM**Fecha de emisión: **30 de Agosto de 2024 a las 11:45:28**Página **43** de **46**

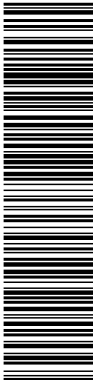
El documento ha sido firmado por :

- 1.- 02\_CONTRATACIÓN (M.IBÁÑEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 09:27
- 2.- 01\_SECRETARÍA ACCTAL. (F.MONTES) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 09:52
- 3.- 05\_INTERVENCIÓN TAG (M.SANCHEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 12:05

**FIRMADO**  
14/08/2024 12:05**AYUNTAMIENTO DE ARMILLA****Nº EXPEDIENTE: 2024/8966****ANEXO XVI****RENUNCIA / DESISTIMIENTO A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO**

En el caso de que el órgano de contratación renunciara por motivos de interés público a la celebración del contrato o desistiera del procedimiento, con anterioridad a la adjudicación, la compensación de gastos a los licitadores se realizará de la siguiente forma:

**CRITERIO:** De acuerdo a los criterios de valoración empleados para el cálculo de la responsabilidad patrimonial de la administración, a través de los trámites del procedimiento administrativo común.



## OTROS DATOS

Código para validación: **SW21S-Z4CHG-U13XM**Fecha de emisión: **30 de Agosto de 2024 a las 11:45:28**Página **44** de **46**

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- 02\_CONTRATACIÓN (M.IBÁÑEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 09:27

2.- 01\_SECRETARÍA ACCTAL. (F.MONTES) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 09:52

3.- 05\_INTERVENCIÓN TAG (M.SANCHEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 12:05

## ESTADO

**FIRMADO**

14/08/2024 12:05

**AYUNTAMIENTO DE ARMILLA****Nº EXPEDIENTE: 2024/8966****ANEXO XVII****COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

La Mesa de Contratación estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: D. Raúl García Rodríguez, Concejal Delegado del Área de Medio Ambiente, Limpieza Viaria, Contratación, Agenda 2030, Fondos Next Generation y Fondos EDUSI.

Suplente: D. Sergio Baena Martín, Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Obras y Servicio de Mantenimiento.

Vocales:

D. Esteban Terrón Megías, Secretario Accidental de Atención al Ciudadano.

Suplente: D. Francisco Montes Rico, Técnico de Administración General adscrito al área de urbanismo.

D. José Manuel Astruc Hoffmann, Interventor Accidental de la Corporación.

Suplente: D<sup>a</sup> Mónica Sánchez Vigil, Administrativa de Intervención.

Secretaria: D<sup>a</sup>. Sandra Ortega Ruiz, Jefa del Negociado de Contratación, tendrá voz pero no voto.

Suplente: D. Manuel Ibáñez Rubia, Técnico de Contratación.



## OTROS DATOS

Código para validación: **SW21S-Z4CHG-U13XM**  
Fecha de emisión: **30 de Agosto de 2024 a las 11:45:28**  
Página 45 de 46

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- 02\_CONTRATACIÓN (M.IBÁÑEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 09:27
- 2.- 01\_SECRETARÍA ACCTAL. (F.MONTES) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 09:52
- 3.- 05\_INTERVENCIÓN TAG (M.SANCHEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 12:05

## ESTADO

**FIRMADO**  
14/08/2024 12:05

**AYUNTAMIENTO DE ARMILLA****Nº EXPEDIENTE: 2024/8966****ANEXO XVIII****Declaración tipo de ausencia de conflicto de intereses**

Denominación del contrato:

Referencia: (anuncio de licitación nº):

Yo, el abajo firmante ....., habiendo sido designado miembro de la Mesa de Contratación, habiéndome otorgado la responsabilidad de evaluar (exclusión) y fijar los criterios (selección) / habiendo sido designado para supervisar las operaciones / autorizado para enmendar parte del contrato público citado anteriormente, declaro que conozco el artículo 64 de la LCSP, que dispone:

"1. Los órganos de contratación deberán tomar las medidas adecuadas para luchar contra el fraude, el favoritismo y la corrupción, y prevenir, detectar y solucionar de modo efectivo los conflictos de intereses que puedan surgir en los procedimientos de licitación con el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

2. A estos efectos el concepto de conflicto de intereses abarcará, al menos, cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación.

Aquellas personas o entidades que tengan conocimiento de un posible conflicto de interés deberán ponerlo inmediatamente en conocimiento del órgano de contratación."

Declaro por el presente documento que, a mi leal saber, no tengo conflicto de intereses con respecto a los operadores que han (presentado la solicitud para participar en este procedimiento de contratación pública) (presentado una oferta en esta licitación pública), bien como individuos bien como miembros de un consorcio, o con respecto a los subcontratistas propuestos.

## OTROS DATOS

Código para validación: **SW21S-Z4CHG-U13XM**Fecha de emisión: **30 de Agosto de 2024 a las 11:45:28**Página **46 de 46**

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- 02\_CONTRATACIÓN (M.IBÁÑEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 09:27
- 2.- 01\_SECRETARÍA ACCTAL. (F.MONTES) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 09:52
- 3.- 05\_INTERVENCIÓN TAG (M.SANCHEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 14/08/2024 12:05

## ESTADO

**FIRMADO**  
14/08/2024 12:05**AYUNTAMIENTO DE ARMILLA****Nº EXPEDIENTE: 2024/8966****ANEXO XIX****INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LOS LICITADORES**

**Denominación de la actividad de tratamiento: SUMINISTRO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS, ABONOS, SUSTRATOS, MATERIAL VEGETAL Y MATERIALES DE RIEGO Y UTENSILIOS DE JARDINERÍA PARA EL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN JARDINES Y ZONAS VERDES DE ARMILLA.**

**Responsable del tratamiento de los datos personales:** Ayuntamiento de Armilla.

**Correo Electrónico de contacto:** [informacion@armilla.es](mailto:informacion@armilla.es)

**Finalidad del tratamiento:** La correcta ejecución del contrato objeto del presente pliego.

**Legitimación** para realizar el tratamiento de los datos: El establecido en la Ley de Contratos del Sector Público.

**No se comunicarán** los datos personales a terceros destinatarios salvo a aquellas entidades o administraciones a las que resulte necesario para el cumplimiento de la finalidad del tratamiento y de las obligaciones legales derivadas del presente contrato.

Podrá **ejercer sus derechos** de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, ante la unidad responsable del tratamiento o obtenido información en el correo arriba indicado.